

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8626 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

En el presente procedimiento Concurso Ordinario 489/2018, se ha dictado Auto de fecha 17 de febrero de 2021 por la que se ha declarado la conclusión del presente procedimiento concursal referente al deudor Carcauz, S.L., con C.I.F. B04261350, por insuficiencia de masa activa.

Se declara la extinción de la mercantil Carcauz, S.L., y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 18 de febrero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María Angeles Bossini Ruiz.

ID: A210010042-1